



MEMORÁNDUM N°002

A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

DE: CRISTIAN LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIONAL ÑUBLE

MAT.: SOLICITA MEDIDAS PROVISIONALES ANTE REITERADOS EPISODIOS POR OLORES
INTENSOS PLANTEL PORCINO RUCAPEQUEN CHILLAN VIEJO REGION DE ÑUBLE.

FECHA: 02 DE MARZO DE 2026

De nuestra consideración, en atención a las denuncias 111-XVI-2026, 107-XVI-2026, 97-XVI-2026, 92-XVI-2026, 93-XVI-2026, 82-XVI-2026, 85-XVI-2026, 84-XVI-2026, 83-XVI-2026, 81-XVI-2026, 80-XVI-2026, 79-XVI-2026, 75-XVI-2026, 73-XVI-2026, 72-XVI-2026, 69-XVI-2026, 71-XVI-2026, 74-XVI-2026, 68-XVI-2026, 57-XVI-2026, 50-XVI-2026, 48-XVI-2026, 49-XVI-2026, 43-XVI-2026, 45-XVI-2026, 37-XVI-2026, 38-XVI-2026, 40-XVI-2026, 89-XVI-2026, 90-XVI-2026, 41-XVI-2026, 34-XVI-2026, 33-XVI-2026, 35-XVI-2026, 28-XVI-2026, 27-XVI-2026, 25-XVI-2026, 29-XVI-2026, 26-XVI-2026, 24-XVI-2026, 23-XVI-2026, 21-XVI-2026, 19-XVI-2026, 20-XVI-2026, 55-XVI-2026, 14-XVI-2026, 9-XVI-2026, 8-XVI-2026, 12-XVI-2026, 11-XVI-2026, 4-XVI-2026 y 3-XVI-2026. Todas ellas presentadas en la Oficina Regional de Ñuble de la Superintendencia del Medio Ambiente a partir de la Plataforma SIDEN, los constantes reclamos de los vecinos del Loteo Cumbres de Quillay, como de los jefes comunales de Chillán Viejo y Chillán, que denotan un incremento en problemas de olores generados por la operación del plantel de engorda de cerdos Rucapequen de la comuna de Chillán Viejo en época de estiaje, se remiten los siguientes antecedentes para su consideración.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

El presente documento da cuenta de las medidas provisionales solicitadas en atención al Art. 48 LO-SMA literales a) y f) al establecimiento de engorda animal cuyo titular corresponde a Agrícola y Ganadera Chillán Viejo S.A. en atención a las fiscalizaciones ambientales y requerimientos de información, según se detallan a continuación.

La unidad fiscalizable PLANTEL SITIO DESTETE-SECTOR RUCAPEQUEN mantiene dos sectores, el primero de ellos se denomina sector Rucapenquén 1 con 40 pabellones con una capacidad de albergue total de 47.000 cerdos y que se encuentra habilitado antes de la vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental. El segundo sector es Rucapenquén 2 mantiene 47 pabellones con una capacidad de albergue de 65.800 cerdos y que se mantienen autorizado por la Res. N° 384/05 a la DIA “Nuevo Sitio Destete-Venta y Sistema de Tratamiento Sector Rucapenquén” y la Res. N° 06/18 a la DIA “Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Purines”.

El proyecto, consideraba la construcción y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de purines a base de biodigestión, para luego acumular los efluentes de purines ya tratados (Digestato) en dos lagunas de acumulación de alrededor de 90.000 m³ cada una y desde allí ser empleados de forma directa en riego e incorporación mediante rastra al interior de la unidad fiscalizable.

Referencia del área de emplazamiento.

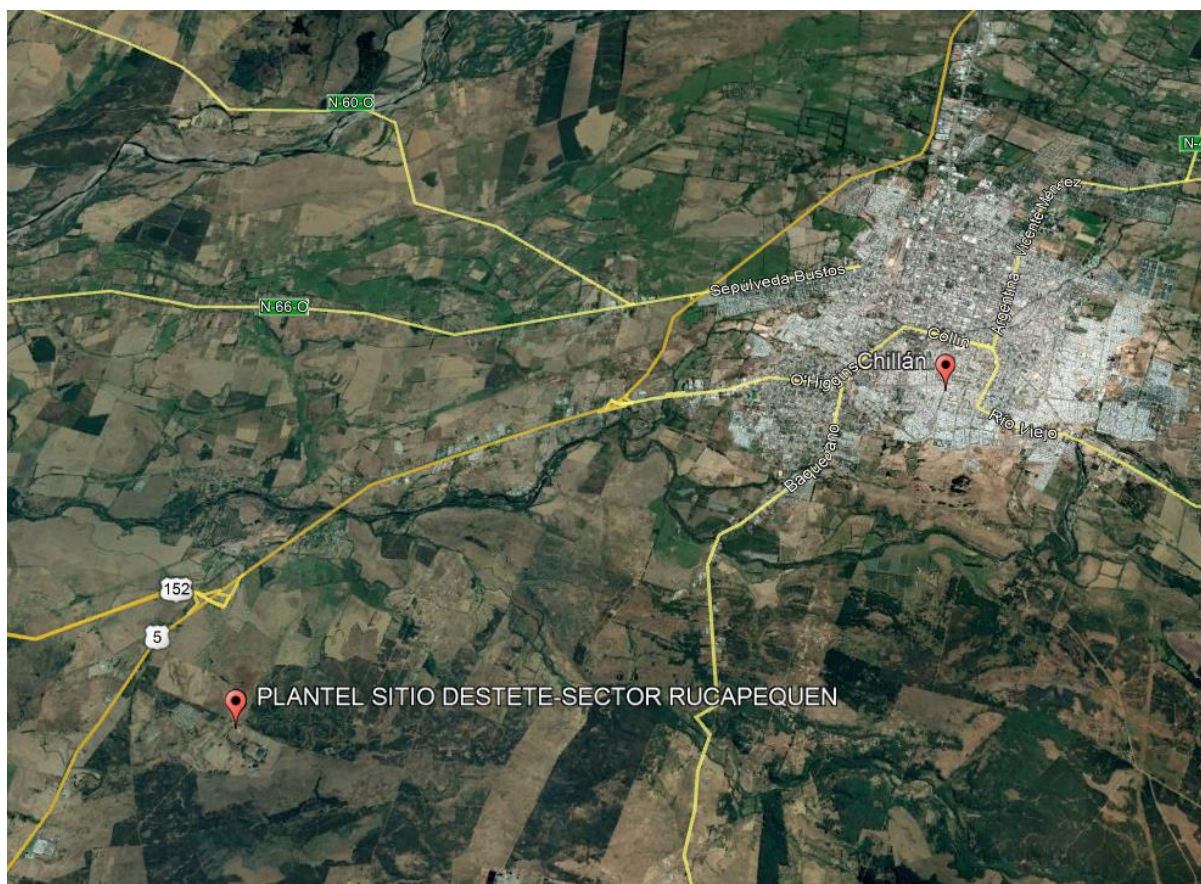


Figura 1. Ubicación de la unidad fiscalizable, respecto de las zonas urbanas de la intercomuna de Chillán y Chillán Viejo

Ruta de acceso: El acceso al predio se realiza por la Ruta 5 Sur en el Km. 415, donde el sitio involucrado en el proyecto se encuentra al interior del Fundo Rucapequén, distante 4,5 km. de la localidad de Rucapequén y su acceso es por un camino interior (privado), que recorre varios sectores de la misma propiedad.

II. ANTECEDENTES DE LAS DENUNCIAS ASOCIADAS A LA UNIDAD FISCALIZABLE.

De acuerdo a los registros de esta Superintendencia, el proyecto mantiene incremento en el número de denuncias en los meses de enero y febrero del año 2026, como también reclamos en diferentes redes sociales, medios de prensa y jefes comunales de Chillán y Chillán Viejo, según se da cuenta en el siguiente cuadro:

Expediente	Nombre Denuncia	Fecha Ingreso	Denunciante(s)
111-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 60441 reitera olores molestos Plantel Porcino Chillán Viejo	28-02-2026	[REDACTED]
107-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 60283 Intensos olores provenientes de plantel porcino Rucapequén - Chillán Viejo	25-02-2026	[REDACTED]
97-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59956 Olores molestos plantel porcino - Chillán Viejo	18-02-2026	[REDACTED]
92-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59645 Intensos olores a purín y digestato Plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	11-02-2026	[REDACTED]
93-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59647 Olores a purín de cerdo plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	11-02-2026	[REDACTED]
82-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59432 Intensos olores plantel porcino Sector Rucapequén - Chillán Viejo	06-02-2026	[REDACTED]
85-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59437 Olores a purín plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	06-02-2026	[REDACTED]
84-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59435 Intensos olores molestos desde plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	06-02-2026	[REDACTED]
83-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59433 Intensos olores provenientes de plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	06-02-2026	[REDACTED]
81-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59380 intensos olores molestos plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	05-02-2026	[REDACTED]
80-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59377 Olores a purín ce cerdo plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	05-02-2026	[REDACTED]
79-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59376 Olor a purín de cerdo y digestato plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	05-02-2026	[REDACTED]
75-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59229 Intensos olores producidos por riego con digestato plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	02-02-2026	[REDACTED]
73-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59132 Intensos olores a digestato y purín provenientes de plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	30-01-2026	[REDACTED]
72-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59130 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	30-01-2026	[REDACTED]
69-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59126 Olores molestos plantel porcino Maxagro sector Rucapequén - Chillán Viejo	30-01-2026	[REDACTED]
71-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59129 Olores molestos a digestato plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	30-01-2026	[REDACTED]
74-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59134 Olores a purín y digestato plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	30-01-2026	[REDACTED]
68-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59124 Olores molestos de alta intensidad plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	30-01-2026	[REDACTED]

57-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58962 Olores molestos provenientes de plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	28-01-2026	
50-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58470 Olores a purines de cerdo plantel Maxagro - Chillán Viejo	17-01-2026	
48-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58435 Olores a purines de cerdo plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	16-01-2026	
49-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58439 Olores a Purín de cerdo plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	16-01-2026	
43-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58393 Olores molestos de plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	15-01-2026	
45-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58418 olores molestos plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	15-01-2026	
37-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58321 Olores molestos en horario nocturno Plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	14-01-2026	
38-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58320 Olores molestos Plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	14-01-2026	
40-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58351 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	14-01-2026	
89-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59562 Olores molestos plantel porcino Rucapequén - Chillán Viejo	14-01-2026	
90-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 59563 Olores molestos provenientes de plantel porcino - Chillán Viejo	14-01-2026	
41-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58358 Olores molestos plantel porcino Maxagro sector Rucapequén - Chillán Viejo	14-01-2026	
34-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58301 Olores molestos provenientes de plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	13-01-2026	
33-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58275 Continuos olores molestos plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	13-01-2026	
35-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58310 Olores molestos en Chillán	13-01-2026	
28-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58250 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	12-01-2026	
27-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58244 intensos olores a purín y digestato plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	12-01-2026	
25-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58224 olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	12-01-2026	
29-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58251 Frecuentes olores a digestato plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	12-01-2026	
26-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58240 Olores a purín de cerdo plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	12-01-2026	
24-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58185 Olores molestos producidos por plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	11-01-2026	
23-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58179 Olores provenientes de plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	11-01-2026	
21-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58159 Intensos olores a purín y digestato plantel porcino Maxagro - Chillán Viejo	10-01-2026	
19-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58156 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	10-01-2026	
20-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58157 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	10-01-2026	
55-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58670 Olores molestos en la comuna de Chillán	09-01-2026	

14-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58074 Olores molestos comuna de Chillán	09-01-2026	[REDACTED]
9-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 57978 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	06-01-2026	[REDACTED]
8-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 57942 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	06-01-2026	[REDACTED]
12-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58033 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	05-01-2026	[REDACTED]
11-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 58032 Olores molestos en horario nocturno sector Villa Olímpica - Chillán Viejo	05-01-2026	[REDACTED]
4-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 57878 Olores molestos plantel porcino sector Rucapequén - Chillán Viejo	04-01-2026	[REDACTED]
3-XVI-2026	Denuncia Digital N°: 57877 Olores molestos plantel porcino - Chillán Viejo	03-01-2026	[REDACTED]

De las denuncias presentadas, una parte significativa equivale la comuna de Chillán Viejo con un 83% de representatividad en el año 2026, algunas de estas son vecinos que habitan una subdivisión predial rural en proceso de ocupación desde el año 2019 y que se encuentra ubicadas a una distancia de aproximadamente 700 metros al norte de las áreas de riego del plantel porcino Rucapequén en la comuna de Chillán Viejo y que constituyen alrededor de 70 personas, según datos recopilados en reunión de trabajo de esta oficina regional de fecha 19 de febrero de 2026.

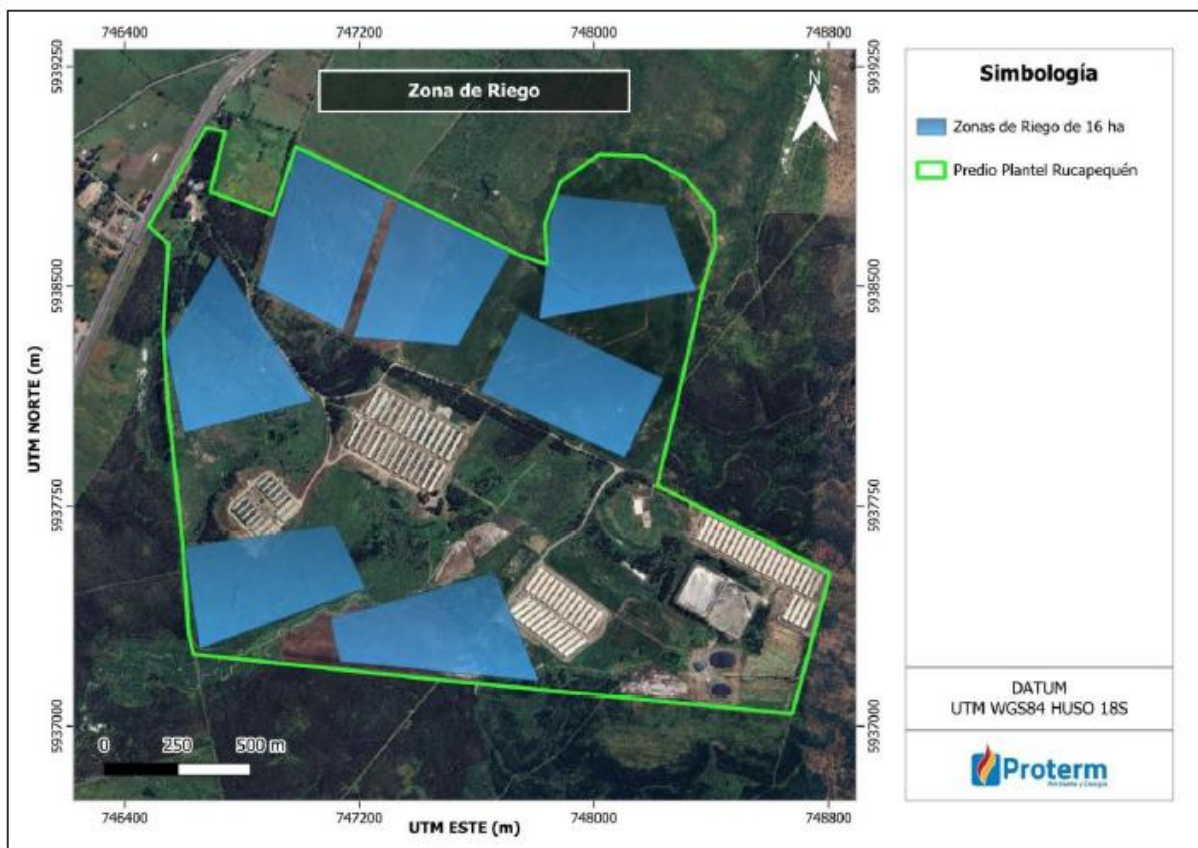
III. ANTECEDENTES ASOCIADOS A LOS HECHOS, DENUNCIAS Y EFECTOS DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

3.1. Exigencias de la Aprobación Ambiental

De acuerdo con las exigencias de la RCA N° 347/2015, el considerando 4.3.2.3. Acción 3: Plan de Aplicación de RILEs se estimó un volumen promedio de efluente al término del tratamiento de 650 m³/día (Etapa 1 + Etapa 2). Los residuos líquidos generados en esta etapa serán tratados por unidades de digestión anaeróbica (Biodigestores), y utilizados posteriormente para el riego de cultivos.

3.2. Detalle de las zonas de riego planteadas durante la Evaluación Ambiental

El proyecto mediante la RCA N° 347/2015 mantiene autorizaciones para aplicación e incorporación del digestato en suelo al interior de la unidad fiscalizable en época de estiaje, en predios o potreros, que mantienen superficies aproximadas de 16 ha cada uno, donde aquellos de la zona norte se distancian del orden de 700 metros a viviendas receptoras más cercanos.



3.3. Detalle de magnitud de áreas y volúmenes de riego derivados de Digestato.

Como se ha indicado, en las exigencias de la RCA N° 347/2015, específicamente el considerando 4.3.2.3 de la Acción 3 asociada al Plan de Aplicación de RILEs se estimó un volumen promedio de efluente al término del tratamiento de 650 m3/día. De los hechos constatados a partir de la fiscalización de fecha 12.01.2026 donde se genera un requerimiento de información referente al registro del calendario de aplicación de riego en el periodo 2025 y 2026, donde de los antecedentes presentados el regulado evidencia haber superado los volúmenes autorizados ambientalmente en 18 días de un total de 25 días en el periodo diciembre 2025 – enero 2026, momento en que se producen la mayor concentración de las denuncias. Se adjunta calendario de registro de riego de digestato.

 REGISTRO RIEGO EFLUENTE BIODIGESTOR (DIGESTATO)							Código	ACHV-R-MA-01
							Revisión	2
							Fecha	20-4-2022
PREDIO:								
2025 - 2026								
Fecha	n° Potrero	Superficie (ha)	efluente regado (m3)	Hora Inicio	Hora Fin	Dilución agua pozo	Responsable	Incorporación tractor
04-dic-25	29, 6	12	1619	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	04-dic-2025
05-dic-25	29, 6	9	1239	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	05-dic-2025
06-dic-25	29, 6	4	547	8:00	12:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	06-dic-2025
07-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
08-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
09-dic-25	28, 6	12	1677	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	09-dic-2025
10-dic-25	28, 8	10	1332	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	10-dic-2025
11-dic-25	28, 8	11	1426	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	11-dic-2025
12-dic-25	28, 6	9	1208	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	12-dic-2025
13-dic-25	28, 6	4	456	8:00	12:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	13-dic-2025
14-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
15-dic-25	29, 6	5	601	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	15-dic-2025
16-dic-25	29, 6	5	627	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	16-dic-2025
17-dic-25	29, 8	13	1752	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	17-dic-2025
18-dic-25	29, 8	14	1888	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	18-dic-2025
19-dic-25	29, 6	6	835	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	19-dic-2025
20-dic-25	29, 6	6	784	8:00	12:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	20-dic-2025
21-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
22-dic-25	29, 6	7	945	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	22-dic-2025
23-dic-25	29, 6	11	1439	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	23-dic-2025
24-dic-25	29, 6	5	637	8:00	12:00	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	24-dic-2025
25-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
26-dic-25	29, 6	3	396	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	26-dic-2025
27-dic-25	29, 6	5	696	8:00	12:00	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	27-dic-2025
28-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
29-dic-25	29, 6	7	973	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	29-dic-2025
30-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
31-dic-25	-	-	0	-	-	-	-	-
01-ene-26	-	-	0	-	-	-	-	-
02-ene-26	-	-	0	-	-	-	-	-
03-ene-26	-	-	0	-	-	-	-	-
04-ene-26	-	-	0	-	-	-	-	-
05-ene-26	29, 6	12	1619	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	05-ene-2026
06-ene-26	29, 6	11	1476	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	06-ene-2026
07-ene-26	29	7	855	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	07-ene-2026
08-ene-26	29	7	889	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	08-ene-2026
09-ene-26	29	6	742	8:00	16:30	Si	San Martín, Pérez, Toro, Arias, Vallejos	09-ene-2026
10-ene-26	-	-	0	-	-	-	-	-
11-ene-26	-	-	0	-	-	-	-	-

Según lo informado por el titular, en el Estudio de Impacto Odorante marzo de 2025 (anexo 2 de este requerimiento), ingresado a través de Oficina de Partes, en su página 41 se indica que *“la zona de riego no supera las 8 ha/día, sin embargo, para la modelación de olor se utilizó una superficie desfavorable correspondiente a 16 ha/día...”* Por lo que, durante el mismo estudio, el regulado asume que estaría

generando condiciones distintas a las aprobadas ambientalmente, derivadas del aumento sustantivo del caudal de riego y por ende de las superficies, estas mismas las tildaría de “desfavorables”.

3.4. Análisis de capacidad odorífica del efuente mediante la aplicación de riego con digestato.

Se analiza el Estudio de Impacto Odorante Inf02E02.O-25-002 de fecha marzo de 2025, donde se realiza para el Plantel Rucapequen de Chillán Viejo un muestreo estático bajo la NCh N°3386:2015 y NCh N°3431:2020, para posteriormente realizar un análisis olfatométrico acorde a la NCh N°3190:2010 en los laboratorios de Proterm S.A.

La toma de muestras de olor se llevó a cabo en dos campañas de medición, las cuales tuvieron como objetivo complementar el modelo de dispersión odorante del Plantel Rucapequén en sus dos estaciones más desfavorables (primavera y verano). La primera se realizó durante el 22, 24, 25 y 28 de octubre de 2024 mientras que la restante se llevó a cabo durante el 21 y 22 de enero de 2025. Donde se establece:

Tasa de emisión de Olor en fuentes difusas pasivas

Fecha	Fuente	Concentración (OU _E /m ³)	Superficie (m ²)	Emisión por área (OU _E /m ² /s)	Emisión (OU _E /s)
24-10-24	Pozo Homogeneización Recría	44	56,7	0,37	21
	Pozo Homogeneización Engorda	255	99,4	2,13	211
	Pozo Homogeneización Quilmo	29	176,7	0,24	43
	Pozo Homogeneización Mirador	184	60,1	1,53	92
28-10-24	Riego (durante)	249	160.000	2,08	332.000
	Riego (1 hora)	222	160.000	1,85	296.000
	Riego (4 horas)	70	160.000	0,58	93.333
21-01-25	Riego (durante)	1.932	160.000	16,10	2.576.000
	Riego (1 hora)	321	160.000	2,68	428.000
	Riego (4 horas)	192	160.000	1,60	256.000

De los resultados presentados, los valores más significativos se aprecian justamente en las prácticas de aplicación de riego con digestato, las que pueden llegar a valores del orden de los 2.500.000 OU_E/s. Si se analiza el efecto estacional, estos valores justamente coinciden con la época de estiaje o verano, según se aprecia en las siguientes tablas.

Tabla Tasa de emisión de olor total. Zona de Riego (Invierno, otoño y primavera).

Fuente	Concentración de Olor (OU _E /m ³)	Superficie (m ²)	Caudal (m ³ /s)	Emisión de olor (OU _E /s)	Emisión por área (OU _E /m ² /s)
Zona de Riego (durante)	249	160.000 ³⁴	1.333	332.000	2,08
Zona de Riego (1 hora)	222			296.000	1,85
Zona de Riego (4 horas)	70			93.333	0,58

Tabla Tasa de emisión de olor total. Zona de Riego (Verano).

Fuente	Concentración de Olor (OU _E /m ³)	Superficie (m ²)	Caudal (m ³ /s)	Emisión de olor (OU _E /s)	Emisión por área (OU _E /m ² /s)
Zona de Riego (durante)	1.932	160.000 ³⁵	1.333	2.576.000	16,10
Zona de Riego (1 hora)	321			428.000	2,68
Zona de Riego (4 horas)	192			256.000	1,60

Tabla Tasa de emisión de olor Fuentes de Volumen.

Fuente	Concentración de Olor (OU _E /m ³)	Superficie (m ²)	Caudal (m ³ /s)	Emisión de olor (OU _E /s)	Emisión por área (OU _E /m ² /s)
Equipo separador de sólidos	3.635	1,95	1,00	3.636	1.869
Laguna N°1	16.811	0,01	0,0004	30	2.970
Laguna N°2	16.811	0,01	0,0004	30	2.970

Luego, considerando las tasas de emisión totales de la unidad fiscalizable, estas pueden llegar a 6.082.111 OU_E/s, donde el 42% corresponde solamente a prácticas de riego con digestato en la época de verano, según se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla Tasa de emisión de Olor Total del Plantel

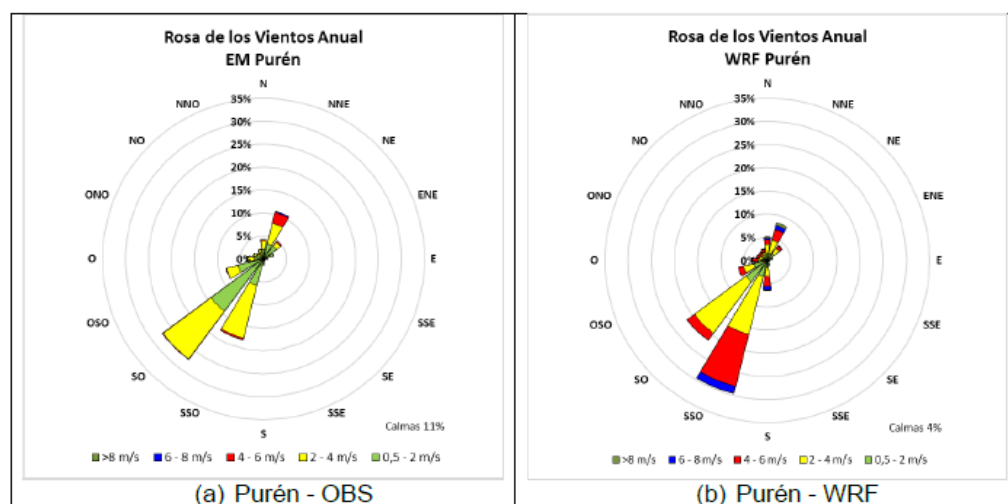
Fuente	Estación	Emisión máxima (OU _E /s)	Cantidad	TEO _{Total} (OU _E /s)
Sector Recría (Pabellón Grande)	Primavera	4.232	4	16.928
Sector Recría (Pabellón Pequeño)	Primavera	1.005	10	10.050
Sector Engorda	Primavera	41.285	26	1.073.410
Sector Quilmo	Verano	61.521	23	1.414.983
Sector Mirador	Verano	41.111	24	986.664
Pozos Homogeneizadores	Primavera	37	5	381
Lagunas	Primavera	29,7	2	59
Equipo Separador de Sólidos	Primavera	3.636	1	3.636
Riego	Verano	2.576.000	1 ³⁸	2.576.000
Total Plantel de cerdos Rucapequén				6.082.111

Finalmente, se hace presente que el régimen de operación del riego con digestato se desarrolla aplicado de manera alternada entre las zonas definidas para riego, lo anterior durante los meses de octubre a abril, entre las 07:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes y los sábados entre las 08:00 a 12:00 hrs.

3.4. de Condiciones Climáticas y ventilación durante la aplicación del riego

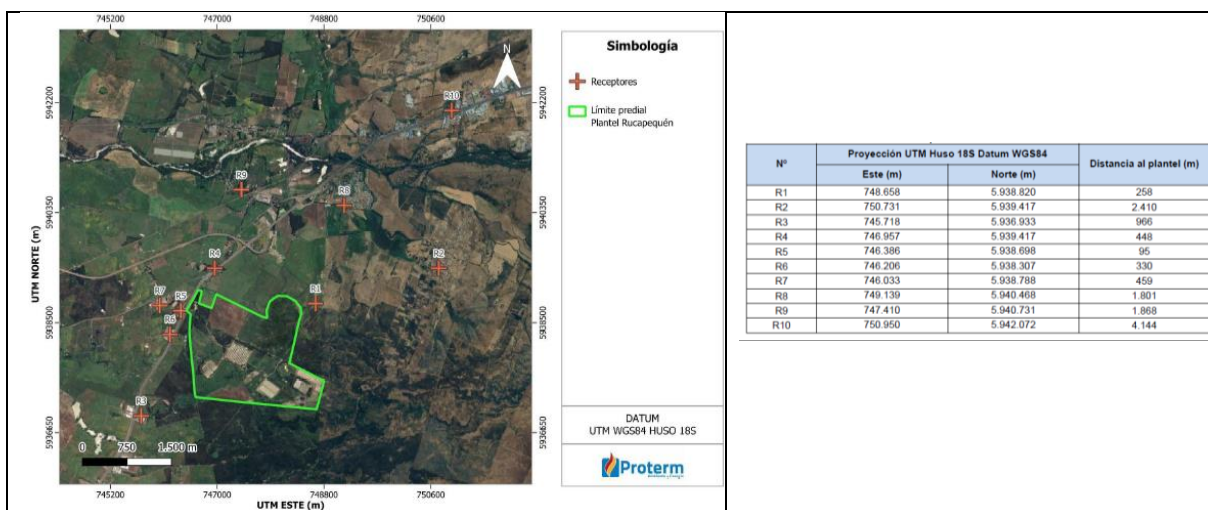
Según datos de la estación Purén 2024, en primavera y verano los vientos utilizados en la modelación provienen desde el suroeste también, como se representa en las siguientes gráficas las correcciones WRF, generando las condiciones más desfavorables a la población emplazada en la zona Norte, Noreste a la unidad fiscalizable, con las cuales esta oficina regional ha tomado contacto y realizado reuniones con fecha 19.02.2026

Rosa de los vientos



3.5. Distribución de Principales Receptores

A continuación, se realiza una tabulación y representación de los receptores y la unidad fiscalizable considerados en el Estudio de Olfatometría de marzo de 2025.



De la reunión de trabajo, realizada con fecha 19.02.2026 por esta Superintendencia con los vecinos del Loteo Cumbres de Quillay de Chillán Viejo y el Comité Medio Ambiental de Chillán Viejo, se pudo constatar por parte de los vecinos que la población más expuesta considera alrededor de 70 personas habitando el proyecto de subdivisión predial.

IV. PERTINENCIA DE ADOPTAR MEDIDAS PROVISIONALES

Respecto al riesgo a la salud de las personas, la Organización Mundial de la Salud define salud como un "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". La exposición a olores que se perciben como desagradables puede afectar el bienestar o la salud de las personas, dando lugar a mayores niveles de estrés en la población expuesta. El aumento del nivel de estrés, a su vez, puede conducir a efectos fisiológicos o patológicos, por ejemplo, trastornos del sueño, dolores de cabeza o problemas respiratorios, especialmente si la exposición se produce repetidamente.

De acuerdo, a las observaciones realizadas en terreno, análisis de información y las reiteradas denuncias y reclamos asociadas a la unidad fiscalizable, se da cuenta que el proceso de crianza de cerdos asociado a la unidad fiscalizable, mantiene deficiencias al no generar cumplimiento de las condiciones establecidas en la RCA N° 347/2015, específicamente su considerando 4.3.2.3 en la Acción 3: Plan de Aplicación de RILEs, toda vez que se han superado significativamente los volúmenes de 650 m3/día de digestato para riego. Lo anterior, atendido a que revisadas las prácticas de aplicación e incorporación de digestato diarias al interior de la unidad fiscalizable durante el periodo diciembre

2025 – enero 2026, se evidencian superaciones significativas en 18 días de un total de 25 días de riego, llegando a aplicar hasta 1.800 m³ de digestato día, según los registros del día 18 de diciembre de 2025, lo que además aumenta las superficies regulares de 6 ha a 14 ha lo que conlleva a efectos negativos y reiterados en receptores cercanos del sector norte y noreste a partir del aumento de las emisiones del plantel fundamentalmente en los meses más críticos enero, febrero y marzo.

En este caso, la aplicación del riego con digestato considera una tasa de emisión del orden de 1.932 OU_E/m³, este valor llevado a superficies de aplicación (16 ha/día) generaría valores de emisión 2.576.000 OU_E/s, según el informe de olfatometría realizado por la empresa y presentado en marzo 2025. Estos valores, deberían generar emisiones del orden de 966.000 OU_E/s, para condiciones normales o las aprobadas ambientalmente (650 m³/día de riego en predios de alrededor de 6 ha).

En base a todo lo expuesto, las denuncias reiteradas se deben dar por acreditada la generación de un riesgo a la salud de las personas, fundamentalmente en horarios nocturnos y época de estiaje, cuando los receptores están con mayor probabilidad en sus hogares o fuentes receptoras. Haciendo procedente en consecuencia la dictación de medidas provisionales de carácter transitorias, debido a la omisión por parte del regulado de las exigencias establecidas, durante la aprobación ambiental y que dicen relación con los límites de aplicación de riego con digestato en suelo. Lo que exige de la SMA la dictación de medidas provisionales ajustar el proyecto a los términos indicados en las Resolución de Calificación Ambiental. Existiendo elementos suficientes para configurar un riesgo inminente a la salud de la población, y permite dar cumplimiento a los requisitos contenidos en el artículo 3 letra g) de la LOSMA, para efectos de dictar las medidas provisionales que se indican en el presente documento.

VI. MEDIDAS PROVISIONALES SOLICITADAS

En observancia del artículo 32 de la ley 19.880, al cual se remite el inciso segundo del artículo 48 de letra a) y f) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), solicitamos que, por un periodo de 15 días hábiles, ordene al mencionado establecimiento las siguientes medidas:

6.1. Medida de Control del Art. 48 literal a) LO-SMA, suspensión del proceso de riego con digestato en volúmenes superiores a las exigencias de la aprobación ambiental RCA N° 347/15, que corresponde a 650 m³/día.

Aplicabilidad, la medida deberá hacerse efectiva a contar del día hábil siguiente a la notificación de la resolución que la disponga.

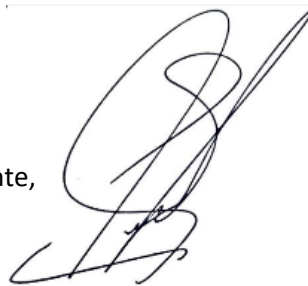
Reportabilidad de la medida, se deberá remitir en formato digital a oficina.nuble@sma.gob.cl los registros diarios de los caudales y superficies asociados al plan de riego con digestato en la unidad fiscalizable, en el día 07 y 16 desde la notificación de la resolución respectiva.

6.2. Medida Art. 48 literal f), Realizar una evaluación de la molestia por olores a la población cercana mediante encuestas, considerando la aplicación de la NCh 3387:2015 "Calidad del aire -Evaluación de la molestia por olores- Encuesta". La evaluación deberá considerar prioritariamente a la población ubicada al Norte, Noreste y Noroeste de la unidad fiscalizable.

Aplicabilidad, del estudio y la encuesta deberá iniciarse dentro del plazo de la aplicabilidad de las medidas del Art. 48 y ser ejecutada a través de una empresa externa, acreditando su experiencia en estudios sociales cualitativos y cuantitativos.

Remitir resultados y conclusiones, hasta 15 días después del término de la medida al correo oficina.nuble@sma.gob.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CRISTIAN A. LINEROS LUENGO
JEFE OFICINA REGIONAL ÑUBLE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



Adjunto:

- Acta de Fiscalización 12.01.2026
- Presentación Regulado a Req. Acta de Inspección 12.01.2026

CLL/cil

DISTRIBUCIÓN:

SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

CC:

FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JEFA DE DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

EQUIPO MEDIDAS FISCALIA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE PARTES SMA ÑUBLE.